

# GUÍA

EXPEDICIÓN CERTIFICADO DE  
REGISTRO MINERO EN LINEA



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

# GUÍA

## EXPEDICIÓN CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO EN LINEA

El registro minero es un medio de autenticidad y publicidad de los actos y contratos estatales y privados, que tengan por objeto principal la constitución, conservación, ejercicio y gravamen de los derechos a explorar y explotar minerales, emanados de títulos otorgados por el Estado o de títulos de propiedad privada del subsuelo. (Art. 328 L685/2001). Es así que el registro Minero representa la historia jurídica que un determinado título minero y se materializa a través de las diferentes anotaciones que se visualizan en el folio de registro dispuesto para tal efecto (CODIGO O PLACA), en este se pueden observar los actos, contratos, decisiones judiciales o administrativas, aclaraciones, modificaciones, y cancelaciones.

## Paso 1

El interesado debe ingresar al hipervínculo [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) y en la parte inferior izquierda ubicará la casilla "Consulte Aquí" donde se encuentra entre otros el link "Catastro Minero".

## Paso 2

Una vez ingrese al link "Catastro Minero", acceda a "Servicios del Catastro y Registro Minero" donde encontrará los productos que ofrece la Agencia Nacional de Minería y específicamente el servicio de "Certificados de Registro Minero".

## Paso 3

En la ventana de Certificados de Registro Minero encontrará dos links:

Generación de PIN

Generación del Certificado

Toda vez que se requiere como requisito para la adquisición del certificado de registro minero contar con un PIN, este podrá ser generado al ingresar al link "Generación de PIN".

## Paso 4

### Generación PIN

Una vez se ingrese a "Generación de PIN", se visualizará la pantalla relacionada con los términos y condiciones del servicio y producto a generar. Es importante que el interesado lea y comprenda cada uno de los términos y condiciones allí descritos, pues el sistema únicamente permite continuar con el proceso una vez se haya habilitado el recuadro de "Acepto los términos y condiciones acá establecidos".

Entre los términos y condiciones descritos en esta pantalla se describen requisitos técnicos como el navegador recomendado y la disposición de un dispositivo laser para el momento de la impresión; así como advertencias generales de uso como es la solicitud de un PIN por cada certificado de registro minero a solicitar.

## Paso 4.1.

Posterior a la aceptación de términos y condiciones del servicio, el interesado debe diligenciar veraz y cuidadosamente las casillas que se requieren para la generación del Pin y que corresponde a información general como es Persona Natural o Jurídica, identificaciones, nombres, teléfonos, correo electrónico, dirección del solicitante del certificado y código de expediente.

De los campos anteriormente descritos existen algunos que son opcionales, sin embargo la mayoría son obligatorios como es el caso del correo electrónico, lo anterior teniendo en cuenta que el proceso de pago, el cual se describirá más adelante, es posible de ser realizado por medios electrónicos y por lo tanto se requiere un medio para la verificación de las transacciones realizadas por seguridad del interesado.

Así las cosas, al encontrarse entre los campos obligatorios el código del expediente, se recomienda al interesado verificar cuidadosamente este dato previo a ingresarlo, pues este será el código al cual se le asignara el PIN y consecuentemente será generado el producto de certificado de registro minero únicamente para dicho expediente o código.

Posterior al diligenciamiento de la información general solicitada, el interesado debe digitar en la casilla los mismos caracteres según aparecen en la imagen cifrada y presionar la casilla de "Consultar" para seguir con el procedimiento.

## Paso 4.2

Se visualizará una pantalla donde se presenta la confirmación de los datos básicos del título al cual se solicita el certificado de registro minero como son: identificación del código del expediente, titular, mineral y ubicación del área; lo anterior para confirmar que el producto requerido corresponda al título de interés del solicitante del servicio.

En caso de ser correcta la información correspondiente al título de interés, se debe digitar en la casilla los mismos caracteres según aparecen en la imagen cifrada; de lo contrario se debe cancelar la operación y así se cancelará el procedimiento de generación de PIN.

En esta misma pantalla, el interesado debe seleccionar el modo de pago:

- **"Generar Consignación"** con el propósito de cancelar el valor del PIN en la entidad bancaria correspondiente
- **"Pago en Línea"** para cancelar el valor del PIN en línea. (PSE)

## Paso 5 - Pago en Línea

### 5.1. Pago

Si el interesado decide realizar el pago en línea, debe presionar la casilla de "Pagar" para seguir con el procedimiento, en esta pantalla se incluye el número de transacción en caso que el interesado desee guardar este dato.

Una vez se de click en "pagar" se mostrará una pantalla donde se indicara el código de verificación para pago en línea y el código para generar el certificado de registro minero, código que será necesario en caso que el interesado desee consultar el certificado después de su generación. Así mismo se mostrara el enlace "PSE" donde se redirigirá el proceso al pago en línea del banco con el cual el interesado realizará la transferencia bancaria respectiva.

### 5.2. Generación del Certificado de Registro Minero

En la misma pantalla donde se encuentra el código de verificación para pago en línea y el pago del certificado por PSE, el interesado encontrara en el numeral 3.la opción de "descargue su certificado", donde al hacer click en el icono asociado a este numeral, se descargara el certificado solicitado por el interesado.

**Es importante señalar, que la generación del certificado estará condicionado a la notificación que el respectivo banco haga del pago lo cual estará sujeto a la disponibilidad de la plataforma bancaria.**

## Paso 6

En caso que el interesado en el producto "Certificado de Registro Minero" decida optar por la Generación de la consignación, se expedirá por el sistema un comprobante de pago donde se identifican la fecha de expedición del comprobante, la fecha máxima de pago, la forma de pago (únicamente efectivo), el valor y el código del expediente del cual se solicita el servicio "certificado de Registro Minero": tal como aparece en la imagen a continuación,



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

COMPROBANTE DE PAGO o PIN No  
20141006213342

PAGUESE EN BANCO DE BOGOTÁ

Nombre Persona (Natural o Jurídica)		Número Documento
CARLOS BELTRAN IBARGUEN		71324216
Referencia	Descripción	Valor
1	Compra de PIN para certificado de Registro Minero Nacional al título minero OCS-11131	\$71456
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$ 71456</b>

Fecha Expedición
06/10/2014
<b>ÚNICAMENTE EFECTIVO</b>

PIN válido únicamente por producto



(415)7709998752269(8020)00000071324216(8020)20141006213342(3900)00071456(96)20141009

-COPIA BANCO Válida hasta el día 09/10/2014-

-Espacio para timbre o sello del Banco-



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

COMPROBANTE DE PAGO o PIN No  
20141006213342

PÁGUESE EN BANCO DE BOGOTÁ

Nombre Persona (Natural o Jurídica)		Número Documento
CARLOS BELTRAN IBARGUEN		71324216
Referencia	Descripción	Valor
1	Compra de PIN para certificado de Registro Minero Nacional al título minero OCS-11131	\$71456
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$ 71456</b>

Fecha Expedición
06/10/2014
<b>ÚNICAMENTE EFECTIVO</b>

PIN válido únicamente por producto



(415)7709998752269(8020)00000071324216(8020)20141006213342(3900)00071456(96)20141009

-COPIA USUARIO Válida hasta el día 09/10/2014-

-Espacio para timbre o sello del Banco-

Una vez generado el PIN y en caso de utilizar la opción de generación de recibo de consignación, el interesado tendrá tres (3) días hábiles para realizar el pago, de lo contrario deberá solicitarlo nuevamente.

En cuanto al pago en entidad bancaria, este se verá reflejado al día siguiente hábil de la misma situación que debe igualmente ser notificada por la entidad bancaria a la ANM, donde surtidos los trámites de notificación anteriormente descrito, el interesado contará con treinta (30) días calendario para generar el respectivo Certificado de Registro Minero.

## Paso 7

### Generación del Certificado de Registro

Para Generar este producto, una vez realizado y reflejado el pago del producto solicitado "Certificado de registro Minero", el interesado debe ingresar al link [www.anm.gov.co](http://www.anm.gov.co) y seguir la ruta:

"Catastro Minero"  
 "Servicios del Catastro y Registro Minero"  
 "Certificados de Registro Minero"

↳ Generación del Certificado

#### Paso 7.1.

Al ingresar al link "Generación de certificado de registro Minero el interesado encontrara una pantalla donde se indica la clase de certificado a generar (Certificado de registro Minero), tipo de persona (Natural o Jurídica), nombre e identificación del solicitante del servicio solicitado y muy importante el número del PIN el cual corresponde al número que se encuentra en el comprobante de pago, que para el caso del numeral anterior correspondería al N° 20141006213342. Adicionalmente, se debe digitar en la casilla los mismos caracteres según aparecen en la imagen cifrada y dar clic en "Expedición certificado".

Producto de este proceso se genera el certificado de registro minero solicitado el cual podrá ser impreso por el interesado teniendo en cuenta los términos y condiciones aceptadas, así como las advertencias realizadas en el proceso.

Es de recordar que si el interesado desea consultar posteriormente el certificado de registro minero generado deberá contar con el número de PIN o comprobante de consignación para realizar dicha consulta.

## Paso 8

### Consulta Del Certificado de Registro Minero

Una vez generado el Certificado de Registro Minero, el interesado en este producto podrá consultarlo siempre y cuando cuente con el PIN asignado para el certificado, que para el caso del pago en línea corresponde al "código para generar el certificado de registro minero", y para el caso de comprobante de pago el número del PIN corresponde al número de comprobante de pago.

Es importante aclarar que una vez generado el certificado de registro minero, este se encontrara disponible durante el lapso de treinta días calendario, con el fin de ser consultado y descargado por el interesado cuantas veces este lo necesite.

No obstante lo anterior, se deja salvedad que la información que reporta el certificado de Registro Minero corresponde a los datos existentes en el CMC a la fecha de expedición del producto y por ende en caso de realizarse una consulta durante el lapso de treinta días calendario que se trató anteriormente, la información que se reporta corresponderá al certificado expedido en la fecha inicial con los datos que a la fecha de generación reportaba el sistema, con lo cual no será responsabilidad de la autoridad minera que el interesado consulte, descargue y disponga del certificado de registro minero.



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 4 Pisos (8, 9 y 10) - Bogotá D.C. - Colombia

Teléfonos: (571) 220 19 99 - Atención al ciudadano: Lunes a viernes 8.00 a.m. a 4:30 p.m.

Grupo de Información y Atención al Minero: Avenida Calle 26 No 59-51 Torre 3 Local 107 - Teléfono: (571) 220 1999  
extensión 6000

Línea gratuita: 01 8000 933 833, [contactenos@anm.gov.co](mailto:contactenos@anm.gov.co)

Horario de Radicación en Avenida Calle 26 No 59-51 torre 3, Local 107: De lunes a viernes de 7:30 a.m. a 4:00 p.m